

700

/102



**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	4-52090- -21-0 Fecha: 2011-02-01 10:22:07
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	379 FASENACIONALII
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	J. IAN RAISBECK Folios 1

Señor (a) (es)
J. IAN RAISBECK
DIAGONAL 34 NO. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 4990
Fecha : 31/01/2011
Expediente : 4-52090
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

701



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-52090

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de junio de 2004 con el N° 04052090-00000000, el doctor Ian Raisbeck Llinas, en su calidad de apoderado de Bayer Shering Pharma AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "ANÁLOGOS DE LIPOXINA A4", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 02/35318 de fecha 05 de noviembre de 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 558 del 30 de noviembre de 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08168 y notificado por fijación en lista el 25 de junio de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 680 a 683 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-052090-00019-0000 del 22 de septiembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 691 a 695) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

316

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 4-1400
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-52090

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 691 a 695, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DEL ÁCIDO (7E, 9E, 13E)-16-(ARIL/ARILALQUIL-OXI)-3-OXAHEXADECA-7,9,13-TRIEN-11-INOICO Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPUESTOS DERIVADOS DEL ÁCIDO (7E, 9E, 13E)-16-(ARIL/ARILALQUIL-OXI)-3-OXAHEXADECA-7,9,13-TRIEN-11-INOICO Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN "

Clasificación IPC: C 07 C 65/28; A 61 K 31/202.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 691 a 695.

Titular: BAYER SHERING PHARMA AG.

Domicilio: Berlín, Alemania.

Inventores: John G. Bauman, William J. Guilford, John F. Parkinson, Werner Skuballa y Babu Subramanyam.

Prioridad N°: 60/338,684 **Fecha:** 06 de noviembre de 2001 **País:** US.
10/279,084 22 de octubre de 2002 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 02/35318 **Fecha:** 05 de noviembre de 2002.

Vigente desde: 05 de noviembre de 2002 **Hasta:** 05 de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 20021
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-12090

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

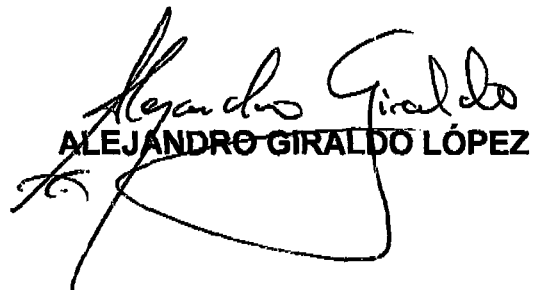
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ian Raisbeck Llinas, en su calidad de apoderado de Bayer Shering Pharma AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

Doctor
IAN RAISBECK LLINAS
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

202021


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	04052090	Fecha de presentación	3/06/2004
Nº Solicitud Internacional	PCT/US02/35318	Fecha Solicitud Internacional	5/11/2002
Nº Prioridad	60/338,684; 10/279,084	Fecha de Prioridad	6/11/2001; 22/10/2002

Palabras clave	
CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA	
C07D317/40; A61K31/16; A61K31/19; A61K31/202; A61K31/216; A61K31/357; A61K31/39; A61K31/42; A61P1/02; A61P3/10; A61P7/04; A61P9/10; A61P9/12; A61P11/00; A61P13/08; A61P13/12; A61P17/00; A61P17/06; A61P19/02; A61P25/00; A61P25/06; A61P25/16; A61P25/28; A61P27/02; A61P27/16; A61P29/00; A61P31/00; A61P31/18; A61P35/00; A61P35/02; A61P37/00; A61P37/02; A61P37/06; A61P37/08; C07C59/135; C07C59/68; C07C59/70; C07C69/708; C07C69/736; C07C217/46; C07C229/12; C07C235/06; C07C323/52; C07D263/24; C07D317/22; C07D317/72; C07D327/04; A61K31/16; A61K31/185; A61K31/21; A61K31/357; A61K31/39; A61K31/42; A61P1/00; A61P3/00; A61P7/00; A61P9/00; A61P11/00; A61P13/00; A61P17/00; A61P19/00; A61P25/00; A61P27/00; A61P29/00; A61P31/00; A61P35/00; A61P37/00; C07C59/00; C07C69/00; C07C217/00; C07C229/00; C07C235/00; C07C323/00; C07D263/00; C07D317/00; C07D327/00	
DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES	
WO03040080	
EP1472209	
CN1612852	
CA2466418	
Patente Original	WO 03/040080

BASES DE DATOS CONSULTADAS
EPOLINE
ESPACENET

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas
ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
US 5,441,951	Particular (Y)	1-13
LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones	
	17/12/2007

